



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: FOR-GJ-CONT-015

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 1 de 6

1. INFORMACIÓN GENERAL				FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBDIRECCION CIENTIFICA		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO		JOSE MANUEL GALEANO PUNTES		26	09	2022
Servicios	Bienes	Insumos	Otro	PLAN DE ADQUISICIÓN		
x				ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN						
<p>El presente estudio previo corresponde al requerido según el artículo 20 del estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, adoptado mediante acuerdo No 004 del 23 de abril de 2.014, modificado por Acuerdo No 04 de mayo de 2020 por la Junta Directiva de la entidad, el cual establece que para la escogencia del contratista en el caso de contratación directa, deberán elaborarse los respectivos estudios previos que justifiquen la necesidad de la obra, bien o servicio a contratar, previa obtención mínimo de una propuesta.</p> <p>Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio, corresponde a un contrato para el suministro de personal, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el art. 20 del acuerdo N° 004 de 2.014 en concordancia con las prescripciones de la Resolución 096 del 20 de octubre de 2021 "Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA", debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia y transparencia establecidos en el capítulo.</p> <p>Con la ejecución del presente contrato se busca el fortalecimiento a las acciones de promoción y mantenimiento de la salud que la ese hospital Emiro quintero cañizares realiza a la comunidad (gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez) de zonas urbanas y rurales del municipio de Hacari</p>						
<p>Justificación de la pertinencia institucional: EL MUNICIPIO DE HACARI CELEBRA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES N°006-2022 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022 CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER.</p>						
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD						
<p>PARA CUMPLIR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO SE REQUIERE LA CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO CUMPLIENDO CON LOS PERFILES ESTABLECIDOS EN CADA DIMENSION PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS E IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL/ AREA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HACARI. DICHO PERSONAL ESTARA DISPUESTO A APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES TRABAJANDO ARTICULADAMENTE CON EL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA ESE HEQC, BUSCANDO FORTALECER LOS PROCESOS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.</p>						
4. OBJETO CONTRACTUAL						
<p>PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) EN LO PERTINENTE A LA DIMENSION ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES PAI COMO LO INDICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006-2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE HEQC.</p>						



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: FOR-GJ-CONT-015

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 1 de 6

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) EL PROFESIONAL EJECUTOR DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS QUE SERÁN REVISADAS Y AVALADAS POR LA COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y EL COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HACARI. LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- 1- Conformar una red institucional donde se promueve la importancia de la vacunación en la zona urbana del municipio.
- 2- Realizar una estrategia de información en salud usando medios disponibles para la población de la zona urbana y rural resaltando la promoción de la vacunación de la población objeto, informando de los puntos de vacunación y los horarios dispuestos por las IPS Vacunadoras para todos los ciclos vitales incluyendo migrantes.
- 3- Realizar 2 estrategias de información en salud dirigidas a los beneficiarios de programas que atienden primera infancia en el Municipio (CERO A SIEMPRE, MADRES FAMI, CDI), zona urbana y rural, promocionando la vacunación de la población objeto, informando de los puntos de vacunación y los horarios dispuestos por las IPS Vacunadoras
- 4- Desarrollar una estrategia de educación y comunicación en salud a la población beneficiaria de programas de primera infancia del municipio, zona urbana u rural promocionando la vacunación de la población objeto.
- 5- Desarrollar 2 estrategias de "Información en Salud" enfocada a la temática de signos y síntomas de la enfermedad DENGUE, CHAGAS y LEISHMANIASIS

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DIMENSIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES PAI TAL COMO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- 1- Conformar una red institucional donde se promueve la importancia de la vacunación en la zona urbana del municipio.
- 2- Realizar una estrategia de información en salud usando medios disponibles para la población de la zona urbana y rural resaltando la promoción de la vacunación de la población objeto, informando de los puntos de vacunación y los horarios dispuestos por las IPS Vacunadoras para todos los ciclos vitales incluyendo migrantes.
- 3- Realizar 2 estrategias de información en salud dirigidas a los beneficiarios de programas que atienden primera infancia en el Municipio (CERO A SIEMPRE, MADRES FAMI, CDI), zona urbana y rural, promocionando la vacunación de la población objeto, informando de los puntos de vacunación y los horarios dispuestos por las IPS Vacunadoras
- 4- Desarrollar una estrategia de educación y comunicación en salud a la población



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: FOR-GJ-CONT-015

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 1 de 6

beneficiaria de programas de primera infancia del municipio, zona urbana u rural promocionando la vacunación de la población objeto.

- 5- Desarrollar 2 estrategias de "Información en Salud" enfocada a la temática de signos y síntomas de la enfermedad DENGUE, CHAGAS y LEISHMANIASIS

PARAGRAFO: EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, CONFERIRÁ DERECHO AL CONTRATANTE PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

8. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

EL PROFESIONAL EJECUTOR DE LA DIMENSION SE COMPROMETE A ENTREGAR MENSUALMENTE SOPORTES EN FISICO Y MAGNETICO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE (SOPORTE EN WORD DEL PASO A PASO DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR ACTIVIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 518 DE 2015, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, PUBLICITARIAS, ACTAS DE SOPORTE DE CADA ACTIVIDAD, REGISTRO DE ASISTENCIA Y MATRIZ TECNICO FINANCIERA.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN LA DIMENSION ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES CRONICAS, SALUD BUCAL, VISUAL Y AUDITIVA EL PROFESIONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DE LAS MISMAS DEBERA TENER COMO PERFIL SER AUXILIAR DE ENFERMERIA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SE LLEVARÁN A ACABO POR FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES (COMUNIDAD URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARI, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IPS-EPS,)

12. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ AL CONTRATISTA PREVIA PRESENTACION DE CUENTA CON SOPORTES DE CUMPLIMIENTOS, RECIBO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, AFP Y ARL) QUE SERAN REVISADOS Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR ASIGNADO PARA DICHO CONTRATO.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$94.800.000	V/r. (letras)NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
CDP No. 1259	Rubro: 2.4.5.02.08.04 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CODIGO CPC: 93121.

Justificación del presupuesto estimado:

Para la ejecución de estas actividades se contara con 4 auxiliares de enfermería cada una con un valor total de \$4.800.000

El contrato de servicio, se perfeccionará con el acuerdo entre las partes por escrito sobre el valor estimado para la presente contratación es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000.), los cuales se pagarán con base en la vigencia fiscal 2022. El valor fue calculado por el valor total contratado con el municipio de HACARI y planeación de rubros (recurso humano, transporte y publicidad) presentada por el área



de salud pública. Con CDP N° 1259 Rubro: 2.4.5.02.08.04 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CODIGO CPC: 93121.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que est realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su nece interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacion Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse dura desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regu desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del cor tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificabl condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: "regula los e de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el cc cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía y partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes planeados, que se vuelve irresistible". Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, exped 1952. "Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (tec la imprevisión) - Entendido que los -actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autovid estado.." Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de mar. 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunsta específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terror guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un r previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista /	50% - 50%



		contratante	
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Institución y teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la mínima cuantía prevista en el estatuto de contratación, no se requiere la constitución de pólizas.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: FOR-GJ-CONT-015

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 1 de 6

17. REQUISITOS

- 1- PROPUESTA INTEGRAL QUE CONTEMPLE LA PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE, LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LA EXPERIENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA, LOS ASEGURAMIENTOS Y DEMÁS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. (SEGÚN APLIQUE)
- 2- HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL OFERENTE
- 3- HOJA DE VIDA REPRESENTANTE LEGAL (SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA)
- 4- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
- 5- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
- 6- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
- 7- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO "RUT"
- 8- ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
- 9- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL
- 10- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA O NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
- 11- ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA O NATURAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL
- 12- ANTECEDENTES JUDICIALES
- 13- ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 14- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
- 15- FORMULARIO SARLAFT

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la subdirección científica de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES EN INTERVENCIÓN, con apoyo de la coordinadora de salud pública. quienes deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 La de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: FOR-GJ-CONT-015

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 1 de 6

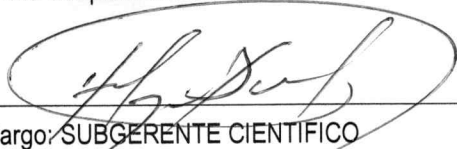
están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

19. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre completo HOLGER ALEXIS SANTOS MALDONADO	No de identificación 88.234.873
Dependencia SUBDIRECCION CIENTIFICA	Correo electrónico subgerencia@heqc.gov.co
Firma de quien elaboró 	Nombre completo de quien elaboro HOLGER ALEXIS SANTOS MALDONADO
Cargo: SUBGERENTE CIENTIFICO	Dependencia: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Fecha de radicación en contratación	Nombre de profesional que revisa contratación ANYELO ROBLES MACHUCA